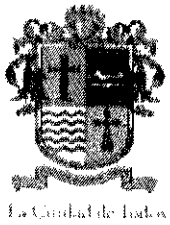


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe **C.C. EVA MARIA DE JESUS BARRETO, YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, RAÚL CHAVEZ GARCÍA** Regidora Presidenta la primera y Regidores Vocales el resto de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, **C.C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Regidora Presidenta la primera y Regidores Vocales el resto, de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; **TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y SARA MORENO RAMÍREZ** Regidora Presidente la primera y Regidores Vocales el resto, de la Comisión Edilicia Permanente de Transito y Protección Civil como coadyuvantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales del 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1- 5, 29, 30, 38, 41, 50 Fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40 Fracción I, 87 Fracción II, 91 fracción II, 92 , 100, demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno **"DICTAMEN COJUNTO QUE APRUEBA EL "CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024", EN RELACIÓN A LAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER, MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por su parte el Artículo 4, habla del derecho a la Salud, Cultura Física, Medio Ambiente así como a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.



II.- La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 13 señala el derecho de circular por las calles de forma libre, mientras que el artículo 25 señala el derecho a la salud, por lo que el estado debe velar por el derecho de cualquier ser humano de optar por el modo de esparcimiento que contribuya a su salud física, así como el convivir con otras personas.

III.- Por su parte la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 22 señala que toda persona que se encuentre legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular libremente por su entorno.

III.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4 señala el derecho de toda persona a la salud, así como a la libre movilidad en el estado; en tanto el Artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos 1 fracción I, 7 fracción III, y 110 fracciones I y II señalan que...

*Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:*

*I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;...*

*Artículo 7.- Corresponden a los estados, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: ...*

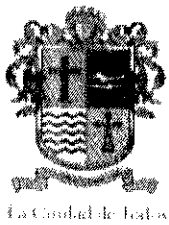
*III.- La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta ley no sean de competencia Federal...*

*Artículo 110.- Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios:*

*I.- La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país, y*

*II.- Las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.*

IV.- Por su parte, en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que es



obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, y procedimientos, mientras que la fracción IX indica la obligación apoyar la educación, **la cultura**, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia lo permitan.

**V.-** El comunicado de Prensa numero 528/20 de fecha 11 de noviembre del año 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA LA OBESIDAD (12 DE NOVIEMBRE)", informa lo siguiente:

- *En 2018 poco más de una quinta parte (22%), de niñas y niños con menos de 5 años, tiene riesgo de padecer sobrepeso.*
- *El grupo de edad que reporta la prevalencia mas alta de obesidad en el grupo de 30 a 59 años: 35% de los hombres y 45% de las mujeres la padecen.*
- *En las zonas urbanas el sobrepeso en niñas y niños de 5 a 11 años representa 18%, mientras que en las rurales es de 17 por ciento.*

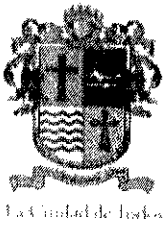
**VI.-** Ahora bien, tocando el tema del aire, la publicación del "Centro de Opinión Pública" emitido por la Universidad del Valle de México, señala que mediante la encuesta aplicada por internet a 325 internautas del estado de Jalisco en el año 2016, señala que el principal contaminante del aire en primer lugar son los Automóviles y Camiones; en cuanto a emitir opinión sobre medidas para mitigar la contaminación informa que el 70% de los encuestados están a favor de un programa tipo "Hoy no Circula".

En resumen, el derecho a la salud física, así como fomentar medidas que contribuyan en la disminución de contaminantes del aire, radican en los máximos ordenamientos de nuestro país, del estado de Jalisco, y el municipio.

Es por esto que el establecer un Calendario Oficial de Bicipaseos, motivará una cultura de esparcimiento, salud, libre movilidad, y promover el cuidado del medio ambiente, al optar por medios mas limpios de transporte. El hecho de que sean Bicipaseos, no excluye a personas peatonas, corredores, animales de compañía, así como vehículos no motorizados (cariolas, scooters no motorizados y sillas de ruedas).

#### **ANTECEDENTES:**

**1.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 35 celebrada el día 28 de junio del 2023, en el punto No.10 del orden del día fue aprobada **LA INICIATIVA**



**DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE EL CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS NOCTURNOS, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER, MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPTOLÁN EL GRANDE.** Turnándose a la Comisión de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocantes, y como coadyuvantes a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, así como a la de Tránsito y protección Civil.

2.- Posteriormente con fecha 08 de agosto del año en curso se llevó a cabo la sesión numero 10 de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas en donde se analizaron las fechas propuestas, las cuales contemplaban dos eventos por mes, por lo que se optó por solo considerar una fecha conmemorativa al mes.

3.- En razón de lo anterior se profundizó en el tema de que algunas fechas conmemorativas ya cuentan con una agenda de actividades en el municipio por lo que la actividad del bicipaseo se sumará a dicha programación sujetándose al horario que se estime pertinente por parte de la organización de las actividades conmemorativas.

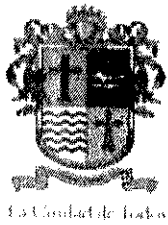
4.- Por su parte las fechas conmemorativas que se enuncian en el presente calendario pero que no cuenten con una actividad agendada, el día y la hora serán programados a criterio de la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, pero con el compromiso de que se haga en el marco conmemorativo de la fecha señalada.

5.-Ahora bien, en cuanto al concepto de "BICIPASEOS NOCTURNOS", se analizó el tema de aquellas fechas conmemorativas que ya contaran con alguna programación agendada, por lo que el hecho de que fueran solo "nocturnos" complicaría la organización del evento, por lo que se optó por que los Bicipaseos se programaran de acuerdo a los tiempos del evento.

Por los antecedentes ya señalados, las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil, de manera conjunta emiten los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

1.- Una vez analizada las fechas propuestas en LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE EL CALENDARIO OFICIAL DE



BICIPASEOS NOCTURNOS, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER, MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPTOLÁN EL GRANDE., se propuso que el nombre sea **“CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024”**.

2.- En razón de lo anterior se propone el **“CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024”** de la siguiente manera:

CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024	
febrero	2024
marzo	2024
abril	2024
mayo	2024
junio	2024
agosto	2024
septiembre	2024
octubre	2023
noviembre	2023
diciembre	2023

EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL

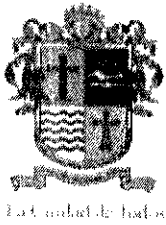
- DÍA MUNDIAL CONTRA EL CANCER
- DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
- DÍA MUNDIAL DE LA SALUD
- DÍA MUNDIAL SIN TABACO
- DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA
- DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD
- DÍA MUNDIAL SIN COCHE
- DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CANCER DE MAMA
- DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
- DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; como convocante, Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil como coadyuvantes, son competentes para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad a lo que disponen los artículos 37,40,42,60,65,69,71,73, 104 al 108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** – Se autorizan por el Pleno de este Honorable ayuntamiento constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el dictamen que aprueba el **“CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024”**, EN RELACION A LAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER, MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.

**SEGUNDO.**- Una vez aprobado el **CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024** , se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

# JOSÉ CLEMENTE OROZCO

**TERCERO.-** Se instruya a los encargados de las Direcciones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Fomento Deportivo, Participación Ciudadana y Vecinal, Transito y Movilidad, Unidad Municipal de Protección Civil, así como a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento, para que sirvan organizar y efectuar las actividades indicadas, apoyándose con la participación de los grupos e instituciones de ciclistas del municipio, ciudadanía en general para que participen en la programación del **"CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024"**.

**CUARTO.-** Se instruya al responsable del departamento de Comunicación Social, de la Administración Pública Municipal para que en tiempo y forma dé difusión a los citados eventos señalados y acordados por la presente sesión.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

### ATENTAMENTE

**"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"  
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 20 DE  
SEPTIEMBRE DE 2023.**

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y  
ASUNTOS INDÍGENAS**

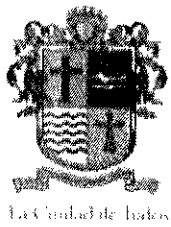


**C. EVA MARIA DE JESUS BARRETO SALA DE REGIDORES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

*Yuritzi A. Hermosillo T.*  
**C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO  
TEJEDA  
VOCAL DE LA COMISIÓN**

*Raúl Chávez García*  
**C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA  
VOCAL DE LA COMISIÓN**

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA  
JUVENTUD**



**Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE  
OROZCO**

  
C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX  
PRESIDENTA DE LA COMISION

C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO  
JUAREZ  
VOCAL DE LA COMISION

  
C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS  
VOCAL DE LA COMISION

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISION

  
C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ  
VOCAL DE LA COMISION

  
C. MARISOL MENDOZA PINTO  
VOCAL DE LA COMISION

  
C. SARA MORENO RAMIREZ  
VOCAL DE LA COMISION

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Pleno "DICTAMEN QUE PROPONE EL "CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024", RESPECTO DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER, MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE".

-----CONSTE-----

\*EMJB/vso